



MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
Dirección de Aseo y Ornato

DECRETO ALCALDICIO N° 947 /

REF.: APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS.

CONSTITUCIÓN, 25 AGO. 2014

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 451 adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de fecha 02 de Julio del 2014, el Memorandum N° 460/2014 del Director de Administración y Finanzas Suplente, la personería del Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07 de Diciembre del 2012, asumo como Alcalde.

CONSIDERANDO :

La necesidad de ejecutar un programa para la mantención, mejoramiento y equipamiento comunitario, que permitan tener constantemente una buena presentación hacia la comunidad, a través de la contratación por prestación de servicios a honorarios.

DECRETO :

PRIMERO: **APRUÉBASE** los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las personas que se individualizan a continuación, con el objetivo de cumplir funciones en la Dirección de Aseo y Ornato del programa que se señala: **Mantenimiento, Reposición y Construcción de Áreas Verdes de la Comuna** (Desmalezado, despapelado, corte de césped y podas), por dos meses desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014.

	NOMBRE	R.U.T.	HONORARIOS	INICIO
1.-	ARELLANO VALDES SARA	7.062.615-2	\$225.000	01.08.2014
2.-	FAUNDEZ HENRIQUEZ ROSA	8.271.252-6	\$112.500	01.08.2014
3.-	FAUNDEZ ROJAS JUAN	10.244.945-2	\$250.000	01.08.2014

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta 215.22.08.003 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES CON CARGO MUNICIPAL"

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VÉLIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ASEO Y ORNATO
- 4.- C.C. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 5.- C.C. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 6.- C.C. CONTROL INTERNO
- 7.- C.C. INTERESADA (O)
- 8.- C.C. TRANSPARENCIA
- 9.- C.C. ARCHIVO

CVG/DCB/MIL/LIV/ROG/ABB/rcu.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE